

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN**

Bogotá DC JUNIO de 2020

1. No. DEL CONTRATO	128-CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	1 DE FEBRERO 2020
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-101034220
4. CRP	20620
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	5 DE FEBRERO 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA Identificación: C.C. 1.0023.377.158 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 89 BIS No 42-32 SUR, Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 3144391802 E-mail de contacto: abogadaerikaflorez@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: T.C CARLOS MAURICIO PEÑA JIMENEZ Cargo: JEFE SECCION JURIDICA Ón de nombramiento No. 008 de 15 de enero 2010
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFECIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR A LA DIRECCION DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL 02-02-02-008-002-01
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>En el marco de la normatividad vigente sobre contratación estatal y en coordinación con el supervisor del contrato el contratista deberá:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Emitir respuesta jurídica conforme a la normatividad vigente y el plazo establecido por la ley, a los derechos de petición, acciones de tutela, incidentes de desacato y demás requerimientos judiciales o administrativos que se allegan a la dirección de personal y comando de personal.2. Elaboración y revisión de actos administrativos de oficiales, suboficiales, soldados y civiles de separación suspensión en funciones, suspensión en el cargo, separación absoluta, restablecimiento de funciones, devolución de haberes y anotaciones en la hoja de vida.3. Asesorar a los jefes de sección en el ámbito jurídico, que faciliten la implementación de nuevos proyectos en los diferentes procesos de personal.4. Verificar en materia jurídica los documentos que se encuentran en trámite por parte de cada uno de los procesos que maneja la dirección de personal.5. Asesorar en las investigaciones disciplinarias que por competencia asuma la dirección de personal para darle un buen soporte jurídico y que a su vez se encuentre de acuerdo a la normatividad legal vigente.6. Apoyar las inspecciones y revistas ordenadas por los entes de control y/o por comandos superiores a la dirección de personal.7. Emitir conceptos jurídicos cuando se haga necesario presentar ante el ministerio de defensa nacional, comando general de las fuerzas militares y Comando Ejército.8. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual <p>OBLIGACIONES GENERALES</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. ✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia ✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. ✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. ✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
--	---

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES				
	OBLIGACION	No. RADICADO	DESCRIPCION	FECHA RAD.
	1	RETIRO SL18 OAP 1421	DECISIÓN DEL COMANDANT	JUNIO 2020
	2	RETIRO SL18 OAP 1451	CONCEPTO JURIDICO	JUNIO 2020
	3	RETIRO SL8 OAP 1494	MUERTE LA NO APTITUD PSICOFÍSICA FINAL	JUNIO 2020
	4	RETIRO SL8 Y SL12, OAP 1485	MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	JUNIO 2020
	5	RETIRO SL18 OAP 1494	MUERTE	JUNIO 2020
	6	RECONOCER SLB, SLR, OAP 1499	CONCEPTO JURIDICO TRES MESE DE ALTA	JUNIO 2020
	7	RETIRO SL18 Y SMP OAP 1500	DIFERENTE CAUSALES	JUNIO 2020
	8	RETIRO SL18 OAP 1499	CONCEPTO JURIDICO	JUNIO 2020
	9	RETIRO SL12 Y SL18 OAP 1546	DECISIÓN DEL COMANDANT	JUNIO 2020
	10	RETIRO 2 SL18 OAP 1549	LA NO APTITUD PSICOFÍSICA FINAL	JUNIO 2020

	11	RETIRO SL18 OAP 1465	ALTA DE DRAGONEANTE	JUNIO 2020
	12	PETICIONES	SOLICITUDES DE OAP, DERECHOS DE PETICIONES ENTRE OTROS	JUNIO 2020
	13	TUTELAS	CONTESTACIÓN DE TUTELAS POR DIFERENTE CAUSALES	JUNIO 2020
	2	REVISIONES	APOYAR EN LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ÁREA	JUNIO 2020
11. CONSTANCIAS	<p>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>			

Para constancia se firma en Bogotá D.C. Junio de 2020



NOMBRE COMPLETO
ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA
IDENTIFICACIÓN 1.002.377.158 de Mompox

FECHA: JUNIO DE 2020

Yo **ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.002.377.158** de Mompox.

Manifiesto que la empresa: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO CENAC PERSONAL**, NIT: 900.385.079.8

Me adeuda la suma de:

DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 2.653.125.)

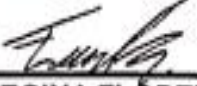
Por concepto de: Prestar los servicios profesionales como abogada para asesorar a la Dirección de Personal del Ejército en temas relacionados con la administración del talento humano, de acuerdo al contrato **RUBRO: 02-02-02-008-002-01**

CONTRATO No. 128-CENAC-PERSONAL 2020

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$ (\$29.184.375)

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos:	<u>ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA.</u>
Identificación:	<u>1.002.377.158</u>
Lugar de Residencia:	<u>BOGOTÁ.</u>
Teléfono :	<u>3144391802.</u>
Cuenta de Ahorros	<u>769-330759-62 BANCOLOMBIA.</u>

Firma: 
ERIKA REGINA FLOREZ REVUELTA
C.C. No. 1.002.377.158 de Mompox.